



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

GAR
GGDSyE
ABASJ
REPUBLICA DEL PERU

Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 047 - 2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 04 de marzo de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 022-2020-MDSJB/GPP; Informe N°068- 2020-MDSJB/GGDSE; Informe N° 032-2020-MDSJB/GGDSyE-SGDMGYPS, el Subgerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales remite el Plan denominado: " *PLANTAMONTE DEL ADULTO MAYOR* " y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, el Carnaval Ayacuchano es una de las festividades más importantes de la ciudad de Ayacucho en el mes de febrero, durante cinco días. Declarado como Patrimonio Cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura del Perú (INC) Durante los cinco días de celebración, entre las comparsas rurales y las comparsas urbanas; salen a las calles de la ciudad y llenando de colorido por todas las calles de la ciudad, especialmente en las zonas céntricas donde se reúnen en mayor cantidad las comparsas; al mismo tiempo que se celebran los "corta montes" por todos los barrios de la ciudad. En tal sentido la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, como ente protector de la tala indiscriminada de plantas nativas tiende a promover el cuidado de la naturaleza y recuperación de áreas verdes través del GRAN PLANTAMONTE DEL ADULTO MAYOR para que de esta manera poder transmitir a las nuevas generaciones el amor a las plantas y el cuidado del medio ambiente. Para el cumplimiento de esta actividad es necesario realizar la articulación intrainstitucional entre la gerencia de servicios municipales y la Sub Gerencia de Defensoría Municipal y género y programas sociales, siendo importante la planificación para el desarrollo de este evento de gran transcendencia

Que, con Informe N° 022-2020-MDSJB/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Presupuesto indica que los gastos serán financiados con el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, afecto a la Meta 011 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO, por el importe de S/. 1,390.00 (Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles) , dichos recurso debe ser ejecutado bajo la responsabilidad del área usuaria.

Que, mediante Informe N° 068 -2020-MDSJB/GGDSE el Gerente de Género Desarrollo Social y Economico remite la aprobación del plan de trabajo denominado: " *PLANTAMONTE DEL ADULTO MAYOR* "

Que, con Informe N° 032-2020-MDSJB/GGDSyE-SGDMGYPS, el Subgerente de Defensoria Municipal de Género y Programas Sociales remite el Plan denominado: " *PLANTAMONTE DEL ADULTO MAYOR* "

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



12 MAR 2020



12/03/2020





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"



PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "*PLANTAMONTE DEL ADULTO MAYOR*", por el importe de S/. 1,390.00 (Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles); para su correspondiente ejecución, será afectado a la Meta 011 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO y rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para la dotación de bienes y servicios tal como lo requiere el plan de trabajo, de acuerdo a las formalidades exigidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Subgerente de Defensoría Municipal de Genero y Programas Sociales y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación y ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC Carlos Celsino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.